

RESOLUCIÓN No. 096 de 2021  
(Noviembre 23)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA LENIZ ONEYDA LÓPEZ VIVAS.

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 12 de noviembre de 2021, la señora LENIZ ONEYDA LÓPEZ VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.801.951 expedida en Pupiales (Nariño), contrató el servicio de internet "PROMO U 10 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000).
2. Que, el día 19 de octubre de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 4869 el señor LENIZ ONEYDA LÓPEZ VIVAS solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación No. 68897 del 21 de noviembre de 2021, copia del contrato No. I- 1839 de fecha 21 de noviembre de 2021, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 21 de noviembre de 2021 realizada por la señora LENIZ ONEYDA LÓPEZ VIVAS, por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor LENIZ ONEYDA LÓPEZ VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.801.951 de Ipiales (Nariño), equivalente a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000).

SEGUNDO. - ORDENAR el pago en efectivo de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor DE LA SEÑORA LENIZ ONEYDA LÓPEZ VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 59.801.951 de Ipiales (Nariño). INFÓRMESE a Tesorería General para que adelante los trámites propios de su área.





TERCERO. – ORDENAR a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-1839, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber al peticionario que contra esta resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación, Subgerencia Técnica y Subgerencia Comercial para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO . - VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

